COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 35 /2014

LPN Nº 02/2014 – ID Nº 271.187

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL),** con **RUC Nº 80014036-2,** representada en este acto por el **Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 55/2013, con domicilio en la casa de la calle Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **GUARDIAN S.A.**, con **RUC Nº 80025190-3**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Tte. Alcorta Nº 255 c/ Tte. Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono Nº 554.063 representada para este acto por el Sr. **ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES,** con Cédula de Identidad N° 266.528, y el Sr. **LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA,** con C.I. Nº 193.174, en carácter de representantes de la firma, según Acta de Asamblea General Nº 13 de fecha 25 de agosto del año 2012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"***, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
e) Las garantías y pólizas solicitadas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL".

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 271.187.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 02/2014 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución Nº 1076/2014; la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1538/2014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra 5 PERSONAL DIURNO	*Meses*	12	20.816.283	249.795.396
2	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, 2 PERSONAL NOCTURNO	*Meses*	12	11.333.344	136.000.128
3	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, 2 PERSONAL DIURNO	*Meses*	12	8.366.513	100.398.156
4	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, 2 PERSONAL NOCTURNO	*Meses*	12	11.333.344	136.000.128
5	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, 2 PERSONAL DIURNO	*Meses*	12	8.366.513	100.398.156
6	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, 3 PERSONAL NOCTURNO	*Meses*	12	17.000.016	204.000.192
7	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, 1 PERSONAL DIURNO	*Meses*	12	4.183.257	50.199.084
8	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, 1 PERSONAL NOCTURNO	*Meses*	12	5.666.672	68.000.064
9	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, 1 PERSONAL DIURNO	*Meses*	12	4.183.257	50.199.084
10	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, 1 PERSONAL NOCTURNO	*Meses*	12	5.666.672	68.000.064
				96.915.871	**1.162.990.452**

El monto unitario mensual asciende a la suma de **Gs. 96.915.871 (guaraníes noventa y seis millones novecientos quince mil ochocientos setenta y uno) IVA incluido.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.162.990.452. (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

FORMA DE PAGO: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos serán realizados en **forma mensual** con posterioridad a la prestación del Servicio. El Proveedor deberá presentar la factura correspondiente al Servicio, dentro de los cinco primeros días posteriores al mes fenecido, acompañando la fotocopia del último pago del Seguro Social, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la CONATEL, el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y constancia de recepción del servicio emitida por el Administrador del Contrato.

La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato.

La CONATEL procederá al pago, luego de realizados los procedimientos internos de control, dentro de los sesenta días posteriores a la correcta presentación de la factura y documentos requeridos.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Proveedor al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un días). La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE DE PRECIOS: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. **PR = Po (0.20 + 0.80 S/So)**

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia de **12 (doce) meses**, contados a partir del **03 de Octubre de 2014.**
La vigencia del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS.

La ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia será de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte del presente contrato como **ANEXO**.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato es de **10% (diez por ciento) del monto total del contrato**.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

La vigencia de la Garantía deberá **exceder en 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del contrato.**

La cobertura de seguros de responsabilidad ante daño o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de **G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de **G.100.000.000 (cien millones),** que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en la Sede Central, Sede Artigas, Estación de Monitoreo de Isla Bogado – Luque, así como también en las Regionales ubicadas en Cuidad del Este y Cuidad de Encarnación, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado **G.100.000.000 (cien millones),** que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona: **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).**

2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas: **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).**

La vigencia de las pólizas tendrá vigencia de 13 (trece) meses contados desde la firma del contrato.

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como máximo a los **5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato**, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Bloque B, Piso 11.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: la CONATEL podrá realizar en forma periódica y aleatoria por el **Jefe de Seguridad y/ u otro personal designado** para el efecto todas la pruebas que crea conveniente para verificar que los servicios cumplan con las condiciones de calidad solicitada en el llamado.

El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

El valor de las multas será del 0.5% (cero punto cinco por ciento ciento) del valor mensual del servicio por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión.

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:
Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, conforme a lo estipulado en el CGC 25.1, con referencia al porcentaje.

Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Unidad de Seguridad para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

a) Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, conforme a lo estipulado en el CGC 25.1, con referencia al porcentaje.

b) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes), conforme a lo estipulado en el CGC 25.1, con referencia al porcentaje.

c) Contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad y vigilancia prestado por el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre del dos mil catorce.

ANIBAL SAPRIZA NUNES	LUIS GIUBI VILLANUEVA	ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	PRESIDENTE
GUARDIAN S.A.	GUARDIAN S.A.	CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ANEXO

LPN Nº 02/2014

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

ID Nº 271.187

Sección III. Servicios Requeridos

Sección III. Servicios Requeridos

Esta Sección tiene por objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para el cual se proporciona el formulario respectivo.

1. Especificaciones Técnicas

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00hs a 18.00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 5 (cinco)	Meses	12
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Meses	12
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12

I- Objetivo

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Sede Artigas, Estación de Monitoreo de Isla Bogado – Luque, así como también en las Regionales ubicadas en Cuidad del Este y Cuidad de Encarnación en donde se solicita una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la Sede Central, Sede Artigas, Estación de Monitoreo de Isla Bogado – Luque, así como también en las Regionales ubicadas en Cuidad del Este y Cuidad del Encarnación y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
12. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
13. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

II- Descripción del Servicio.

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.
3. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.

5. Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. El programa de capacitación deberá durar como mínimo 60 horas y deberá desarrollarse en los primero 3 meses del inicio de la prestación de los servicios.
6. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
7. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
8. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
9. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

III- Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia.

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad. (Fotocopia de Cédula de Identidad Civil).
2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.
3. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con el carnet o libreta de baja.
4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo. (Declaración Jurada)
5. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
6. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
7. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
8. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
9. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia (Declaración Jurada).
10. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc. (Declaración Jurada).
11. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador. (Declaración Jurada).
12. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales (presentar Declaración Jurada).

IV- Uniforme y Equipamiento

1. Armas

Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora.

Las características mínimas de las armas serán las siguientes: Revolver Calibre 38 y Escopeta Calibre 12

El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.

b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

2. *Uniforme.*

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Indicar en el siguiente cuadro el detalle de la composición del uniforme de los agentes de vigilancia a ser cumplidos por el Proveedor (camisa, pantalón, gorra, corbata, chompa, camperas, chalecos antibalas, etc.)

Uniforme de Verano					
Día			***Noche***		
Tipo	***Detalle***	***Cantidad por Agente***	***Tipo***	***Detalle***	***Cantidad por Agente***
Camisa	*Mangas cortas*	*2*	*Camisa*	*Mangas cortas*	*2*
Pantalón		*2*	*Pantalón*		*2*
Gorra		*1*	*Gorra*		*1*

Uniforme de Invierno					
Día			***Noche***		
Tipo	***Detalle***	***Cantidad por Agente***	***Tipo***	***Detalle***	***Cantidad por Agente***
Camisa	*Mangas largas*	*2*	*Camisa*	*Mangas largas*	*2*
Pantalón		*2*	*Pantalón*		*2*
Campera		*1*	*Campera*		*1*
Gorra		*1*	*Gorra*		*1*

3. ***Sistemas de comunicación***

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.
- Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.
- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

4. ***Accesorios***

- Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio.

  Asimismo, para la Sede Central Edificio Ayfra se deberán proveer como mínimo 2 (dos) paletas detectoras de metales (turno diurno y nocturno), que serán utilizados en las ocasiones que disponga la Contratante.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

5. ***Infraestructura***

- La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

V- *Habilitaciones y Requisitos Legales*

Deberán presentar los documentos legales y habilitaciones indicados en los Anexos I y II.

VI- *Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar*

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 HORAS	05	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	06:00	18:00	Sede Central Edificio Ayfra	Cal 38	Radio y celular
12 HORAS	02	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	18:00	06:00	Sede Central Edificio Ayfra	Cal 38	Radio y celular
12 HORAS	02	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	06:00	18:000	Loc. Avda. Artigas	Cal 38	Radio y celular
12 HORAS	02	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	18:00	06:00	Loc. Avda. Artigas	Cal 12	Radio y celular
12 HORAS	02	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	06:00	18:00	Estación de Monitoreo – Luque	Cal 12	Radio y celular
12 HORAS	03	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	18:00	06:00	Estación de Monitoreo – Luque	Cal 12	Radio y celular
12 HORAS	01	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	06:00	18:00	Regional Cuidad del Este	Cal 38	Celular
12 HORAS	01	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	18:00	06:00	Regional Cuidad del Este	Cal 38	Celular
12 HORAS	01	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	06:00	18:00	Regional Encarnación	Cal 38	Celular
12 HORAS	01	VIGILANTE	Lunes a Domingos y Feriados	18:00	06:00	Regional Encarnación	Cal 38	Celular

VII- *Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)*